28.

Fusagasugá, 2024-05-29

**SURTIEQUIPOS SAS**
Empresa
Facatativá - Cundinamarca

**Asunto y/ó Ref: ABSr097 – F-CD-134 de 2024** "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS AGRICOLAS DE LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."

Respetado Surtiequipos S.A.S.

Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus labores diarias, en atención a la observación presentada de conformidad a lo establecido en el cronograma de proceso de contratación **ABSr097 – F-CD-134 de 2024** del asunto cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS AGRICOLAS DE LA UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", me permito dar respuesta en los siguientes términos:

> ***Observación:***
>
> *La empresa Surtiequipos MYS SAS, identificada con NIT 901.067.014-1 y matrícula mercantil N° 108563, y ubicada en el municipio de Facatativá, Cundinamarca, en la Carrera 1 #8-130, Barrio Centro, desea hacer la siguiente salvedad y aclaración:*
>
> *El servicio técnico se llevará a cabo exclusivamente dentro de las instalaciones del almacén, garantizando así el cumplimiento integral del servicio mencionado.*
>
> *Es importante destacar que esta información fue previamente proporcionada en la precotización solicitada por la universidad. Adjunto nuevamente la cotización enviada el 29 de abril de 2024*

**Respuesta:**

De conformidad a la observación presentada por el proponente SURTIEQUIPOS SAS, y dando respuesta a lo que manifiesta se aclara lo siguiente:

Los equipos inmersos dentro del proceso de contratación pueden ser trasladados a instalaciones propias de los contratistas, siempre y cuando, el contratista sea el

encargado de retirar y devolver el elemento a las instalaciones de la universidad de Cundinamarca en su centro de estudio agroambiental la Esperanza.

Teniendo en cuenta el **ABSr097 – F-CD-134 de 2024,** en las obligaciones específicas del contratista en el numeral 7 también se aclara lo siguiente:

> *"7. El proveedor debe asumir el traslado y transporte de los equipos que así lo requieran y garantizar la ubicación de su sitio original, instalación y puesta en marcha de los mismos".*

Dando así claridad para continuar con el proceso.

Cordialmente,

**MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ**

Jefe Unidad de Apoyo Academico

Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Angel David Villarraga Villalba

Unidad de Apoyo Academico

33-46.16